

## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### RESOLUCIÓN N° 351/2013

VIEDMA, 11 de junio de 2013.

**VISTO:** el expediente N° RH-13-0009 del registro de la Gerencia de Recursos Humanos, caratulado: “**CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL - BARILOCHE S/ NECESIDAD DE PERSONAL**”; la Ley K N° 2430, modificada íntegramente por el Art. 1° de la Ley N° 4503; el Reglamento Judicial; las Resoluciones N° 689/10 y 92/12-STJ; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de un (1) agente con destino a la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en la localidad de San Carlos de Bariloche, para cubrir la necesidad de personal existente en dicho organismo por la Licencia por Maternidad de la Agente Mariana López Haelterman y por la próxima Jubilación de Mirta Verónica Demolitsas.

Que a fs. 7 el Sr. Contador General, Cr. Abel R. PEÑA, informa sobre la existencia de un cargo de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 6 el Sr. Administrador General, Lic. Horacio D. MIÓN, se expide en relación a las partidas presupuestarias.

Que por Resolución N° 92/12-STJ, el Superior Tribunal de Justicia aprobó el Orden de mérito resultante del Llamado a Concurso Público para el escalafón administrativo con destino a la localidad de Bariloche.

Que mediante Providencia de fecha 24/05/2013, el Sr. Presidente Subrogante del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Sergio BAROTTO, autorizó la incorporación de la próxima aspirante del Orden de mérito referido “Ut Supra”, Natalia Soledad ACOSTA, con destino a la Cámara Civil de Bariloche, una vez cumplimentados los requisitos exigidos por el Art. 4°, inc. a) del Reglamento Judicial, dejando constancia que, considerando la actual dotación de personal del organismo en relación a la plantilla establecida por Ac. 8/2006, una vez producido el reintegro de la agente López Haelterman, deberá asignarse a la escribiente ingresante nuevo destino, pudiendo afectarse a cubrir la vacante de la agente Mirta V. Demolitsas si en ese momento ella hubiere accedido al beneficio jubilatorio.

Que se considera de todo mérito, oportunidad y conveniencia tramitar la designación de Natalia Soledad ACOSTA con destino a la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en la localidad de San Carlos de Bariloche, en la categoría de Escribiente, estableciendo que, previo a que expire el plazo establecido en el Art. 20° del Reglamento Judicial se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestan servicios.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto mediante Ada. 103/04 y Res. 463/06, y a los requisitos exigidos en el Art. 4° inc. a) del Reglamento Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 224 de la Constitución Provincial y 44, inc. h) de la Ley K N° 2430, modificada íntegramente por el artículo 1° de la Ley N° 4503.

Por ello:

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1°) Designar en el ámbito de la IIIra. Circunscripción Judicial a **Natalia Soledad ACOSTA** (D.N.I.: 31.943.495), a partir del 13/06/2013 en la categoría de Escribiente, con destino a la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en la localidad de San Carlos de Bariloche, estableciendo que, previo a que expire el plazo establecido en el Art. 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde presta servicios.

2°) La agente anteriormente designada deberá prestar juramento de Ley, conforme lo determina el Art. 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3°) Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

**Firmantes:**

**MANSILLA - Presidente STJ - BAROTTO - Juez STJ.**

**MIÓN - Administrador General.**